

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

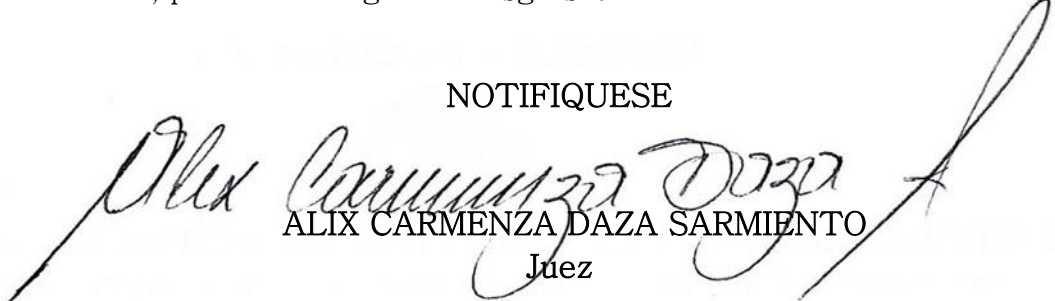
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante, solicita el retiro de la demanda. Una vez revisado el expediente se observa que en el numeral segundo de la providencia de fecha 27 de junio de 2019, se ordenó la devolución de los documentos sin necesidad de desglose, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto y se ordenará regresar a la secretaría del despacho para asignar la cita para la entrega del mismo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia de 27 de junio de 2019, por lo antes expuesto.
2. Regrese el expediente a la secretaría para la asignación de la cita al demandante, para la entrega del desglose.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.023 fijado hoy 18-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario